

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

1827 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Leonor Romero Rodríguez, Felipa Ruiz Otazo, Socorro Muñoz Álvarez, Amaya Muguruza y Suárez y Eva Jaén y Rodrigo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

1828 **BANCO DE ESPAÑA**

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de enero al 2 de febrero de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	55,36		55,96	
Billete pequeño (2)	54,95		55,96	
1 dólar canadiense	54,75		55,30	
1 franco francés	12,81		12,94	
1 libra esterlina (3)	130,60		131,92	
1 franco suizo	22,21		22,43	
100 francos belgas	156,14		157,72	
1 marco alemán	23,57		23,81	
100 liras italianas (4)	8,31		8,39	
1 florín holandés	22,67		22,90	
1 corona sueca	13,63		13,77	
1 corona danesa	9,95		10,05	
1 corona noruega	10,88		10,99	
1 marco finlandés	15,65		15,81	
100 chelines austriacos	331,83		335,18	
100 escudos portugueses	216,57		220,99	
100 yens japoneses	18,10		18,28	

Otros billetes:

1 dirham	12,49	12,62
100 francos C. F. A.	25,42	25,68
1 cruzeiro	6,88	6,95
1 peso mejicano	4,43	4,48
1 peso colombiano	1,55	1,37
100 pesos uruguayos	1,55	1,57
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	13,10	13,23
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	162,70	166,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 27 de enero de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1829

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Instalación de línea de alta tensión para el refuerzo de potencia de la electrificación de la línea Consolación-Córdoba», en términos municipales de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 7 y 8 de febrero de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Fincas número	Propietario	Servidumbre — m ^e	Superficie a expropiar — m ²
---------------	-------------	------------------------------	---

DÍA 7 DE FEBRERO, A LAS DOCE TREINTA HORAS

Término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real)

9.	Práxedes Parada Muñoz	440	—
10.	J. Soto Conesa, A. Mateo Galindo, G. Salvador y José Merlo Antomaya	240	—

DÍA 8 DE FEBRERO, A LAS DIEZ HORAS

Término municipal de Córdoba (Alcolea)

1.	Gregorio García y hermanos	1.840	22
2.	Angela Porras Benito	2.040	12
3.	Manuel y Laura del Pilar Pérez Cruz	4.504	28
4.	Juan Guijarro Cascalés y hermanos	1.440	12
5.	Los mismos	480	12
6.	Los mismos	280	—
7.	Los mismos	400	—
8.	Enriqueta Guerra Rodríguez	200	—
	La misma	360	—

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Córdoba (Alcolea) y Valdepeñas (Ciudad Real), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 18 de enero de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—568-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1830

ORDEN de 10 de enero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de E. G. B. y preescolar que se citan,